Red de Salud
de Ladera E.S.E.

**RESOLUCIÓN No. 067**
**(febrero 06 de 2025)**

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA RED DE SALUD DE LA LADERA E.S.E"***

La Gerente de la Red de Salud de Ladera E.S.E. en uso de sus atribuciones legales y conforme a la normatividad vigente,

***CONSIDERANDO***

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política establece que las entidades Públicas están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que dispone la Ley.

Que por medio del Acuerdo No. 106 de enero 15 de 2003, el Honorable Concejo de Santiago de Cali, creó la Red de Salud Ladera Empresa Social del Estado, como una entidad descentralizada de orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que para el desarrollo y seguimiento de estos sistemas de gestión la Ley 87 de 1993 definió el modelo del Sistema de Control Interno a desarrollar por las entidades públicas el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y su articulación con el Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Que dentro de la estructura de MIPG se estableció para su cumplimiento 19 políticas de gestión y desempeño de las entidades públicas.

Que la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, establece los principios y normas para la gestión, organización y conservación del patrimonio documental del país.

Que la precitada Ley 594 de 2000, tiene como objetivo principal regular la función archivística en las entidades públicas y en las privadas que cumplen funciones públicas, garantizando la transparencia, el acceso a la información y la preservación de documentos.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura en Colombia 1080 de 2015, en materia de Gestión Documental, establece lineamientos para la administración organización y conservación de los documentos en entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas; que igualmente, establece normas generales, los principios y directrices para la gestión de documentos en el ámbito público, alineando la Gestión Documental con el Archivo General de la Nación (AGN) y otras normativas.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura en Colombia 1080 de 2015, obliga a las entidades públicas a implementar políticas y programas de Gestión Documental, define la importancia del Plan Institucional de Archivo, promueve la digitalización, conservación y preservación de documentos físicos y electrónicos garantizando la conservación y preservación de la información pública. Así mismo

VIGILADO Supersalud

la transparencia y acceso a la información con medidas de confidencialidad.

Que el Acuerdo No. 001 de 2024, del 29 de febrero de 2024, el Archivo General de la Nación (AGN), establece *"el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones".*

Que la Red de Salud Ladera en armonía con su Sistema de Gestión de Calidad ha decidido declarar su compromiso para trabajar en Gestión la Documental.

Con fundamento en todas las consideraciones de orden legal, la Red de Salud Ladera E.S.E.,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar la política de Gestión Documental en de la Red de Salud de ladera E.S.E de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución, así:

**POLÍTICA DE GESTION DOCUMENTAL:**

En la Red de Salud de Ladera E.S.E. estamos comprometidos con el cumplimiento en la disposición normativa y técnica asociada para la Gestión Documental, esto implica la adecuada organización, clasificación, ordenación, conservación, preservación y disposición final de los documentos producidos y recepcionados en medio físico y digital, teniendo en cuenta los principios de legalidad, transparencia, acceso, seguridad, confidencialidad, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos y la información.

**ALCANCE:** La Gestión Documental como proceso de apoyo está diseñado para ser transversal a toda la estructura orgánica de la Red de Salud de Ladera E.S.E, para articular, coordinar y normalizar la gestión de la documentación física y digital, desde el momento de su creación y/o recepción hasta su disposición final.

**ESTRATÉGIA:** La Política de Gestión Documental apunta al logro del eje estratégico número 3 del Plan de Desarrollo 2024-2027: *"Confiando en la eficiencia, transparencia y sostenibilidad".* Y su objetivo específico : *" Mejorar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos ".*

**ARTICULO SEGUNDO: REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN:** La presente política será revisada y actualizada si lo requiere, su publicación, despliegue e implementación se realizada una vez sea aprobada por la gerencia a través de canales internos y externos de comunicación con los que cuenta la institución, así mismo se incluirá en los programas de inducción y reinducción.

VIGILADO Supersalud

Red de Salud de Ladera E.S.E.

**RESOLUCIÓN No. 067**
**(febrero 06 de 2025)**

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA RED DE SALUD DE LA LADERA E.S.E"***

**ARTICULO TERCERO: EVALUACION Y SEGUIMIENTO.** Para la medición en la implementación de la política de Gestión Documental se tienen en cuenta los indicadores planteados en el Sistema Integrado de Gestión en Salud (SIGES), y que hacen parte del Plan Institucional de Archivo y el Programa de Gestión Documental.

**ARTICULO CUARTO: DOCUMENTOS RELACIONADOS**. El cumplimiento de la presente política, se desarrollará mediante el Programa de Gestión Documental y el Plan Institucional de Archivos.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali a los seis (06) días del mes de febrero de 2025.

**DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ**
Gerente
Red de Salud de Ladera E.S.E.

Proyectó: Francisco Suarez Lozano – Líder Gestión Documental - Agesoc
Revisó: Liliana Castillo Narváez – Líder Calidad – Agesoc
Revisó: Oscar España Pulido – Asesor Jurídico Gerencia.

VIGILADO Supersalud